



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00843 -2014-A/MPMN

Moquegua, 25 JUL. 2014

VISTO: El Informe N° 1837-2014-SLSG-GA-GM/MPMN de fecha 22 de Julio del 2014 emitido por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales sobre Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Informe N° 1185-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00051-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

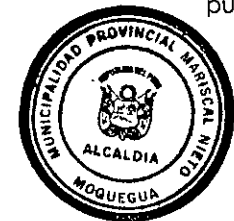
Que, mediante Informe N° 1837-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2014, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del plan anual de contrataciones, para lo cual adjunta la relación de procesos a incluir y excluir en la Séptima Versión del PAC (Plan Anual de Contrataciones) conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, contempla la obligación que tiene las entidades públicas, entre ellas los Gobiernos locales, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales;

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), implementa los criterios para uniformizar la elaboración y publicación del Plan Anual;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2014, para incluir y excluir nuevos procesos de selección que se menciona en el documento anexo al Informe N° 1837-2014-SLSG-GA-GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su publicación en el portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional www.munimoquegua.gov.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas involucradas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE